

## RESOLUCIÓN No 0115 DE 03 MAY 2022

***“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0102 del 17 de abril de 2015, a través de la cual se crea el Comité Coordinador del Sector Administrativa Mujeres y se dictan otras disposiciones.”***

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En ejercicio de las competencias asignadas en el artículo 5º, literales b), n), y u) del Decreto Distrital 428 de 2013 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, establece respecto de los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo, lo siguiente:

*“(…) En cada Sector Administrativo de Coordinación funcionará un Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo cuyo objeto será la articulación para la formulación de las políticas y estrategias del sector, así como el seguimiento a la ejecución de las políticas sectoriales y de desarrollo administrativo.*

*Cada Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo estará integrado por la secretaria o secretario, cabeza de sector, y las directoras o directores, gerentes o jefes de organismo o entidad que lo conforman.*

*Así mismo, cuando se considere pertinente, podrán asistir a estos comités los delegados de organismos o entidades distritales de otros Sectores Administrativos de Coordinación (…)*”

Que el artículo 38 del Acuerdo Distrital antes citado, establece que el Alcalde o Alcaldesa Mayor podrán crear Comisiones intersectoriales *“cuya atribución principal es orientar la ejecución de funciones y la prestación de servicios que comprometan organismos o entidades que pertenezcan*

## RESOLUCIÓN No 0115 DE 03 MAY 2022

***“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0102 del 17 de abril de 2015, a través de la cual se crea el Comité Coordinador del Sector Administrativa Mujeres y se dictan otras disposiciones.”***

*a diferentes Sectores Administrativos de Coordinación. Estas Comisiones podrán tener carácter permanente o temporal”.*

Que mediante Decreto Distrital 527 de 2014<sup>1</sup>, se creó la Comisión Intersectorial de Mujeres y la Instancia Interna de Coordinación del Sector Mujeres, como instancias de coordinación del Sector Administrativo Mujeres, conformado por la Secretaría Distrital de la Mujer como cabeza del mismo.

Que en el artículo 20 del Decreto Distrital 527 de 2014 indica que en razón a que el Sector Mujeres está conformado únicamente por la Secretaría Distrital de la Mujer, será la Secretaria de Despacho de dicha Entidad la encargada de conformar y reglamentar una instancia interna de coordinación.

Que en cumplimiento de la antedicha normativa, la Secretaría Distrital de la Mujer expidió la Resolución No. 102 del 17 de abril de 2015, por medio de la cual crea el Comité Coordinador del Sector Administrativa Mujeres y dicta otras disposiciones.

Que en el artículo 2° del Acto Administrativo referido – Resolución No. 102 de 2015, se señaló la conformación del Comité Coordinador del Sector Mujeres, el cual se hace necesario ajustar en coherencia con la modificación de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de la Mujer, la cual fue modificada durante la vigencia 2021, a través del Decreto No. 434 del 4 de noviembre de 2021.

Que en el artículo 8° de la Resolución No. 102 de 2015, se señaló la creación de la Unidad Técnica de Apoyo del Comité Coordinador del Sector Mujeres, como la instancia encargada de realizar soporte técnico del mismo, la cual será coordinada por la Secretaría Técnica.

Que en el artículo 9° de la Resolución No. 102 de 2015, se señaló la conformación y funcionamiento de la Unidad Técnica de Apoyo por parte de las servidoras y servidores de las dependencias que integran el Comité Coordinador del Sector Mujeres, quienes serán delegadas y delegados por cada una o uno de sus integrantes.

---

<sup>1</sup> Por medio del cual se crean las instancias de coordinación del Sector Administrativo Mujeres, se determina la participación de la Secretaría Distrital de la Mujer en las instancias de coordinación existentes en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones

## RESOLUCIÓN No 0115 DE 03 MAY 2022

*“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0102 del 17 de abril de 2015, a través de la cual se crea el Comité Coordinador del Sector Administrativa Mujeres y se dictan otras disposiciones.”*

Que se hace necesario modificar la conformación y funcionamiento de la Unidad Técnica de Apoyo, en razón a que se requiere ampliar el alcance de la designación a las colaboradoras y los colaboradores, así como a servidoras y servidores que se considere pertinente de acuerdo con su competencia técnica y designación por las y los integrantes de este espacio.

Que se hace necesario igualmente señalar que la Unidad técnica de Apoyo - UTA se reunirá al menos una vez antes de cada sesión del Comité Coordinador. No obstante, en caso de que las temáticas a tratar requieran más de una sesión, éstas podrán ser programadas.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1°.** Modifíquese el artículo 2° de la Resolución No. 102 del 17 de abril de 2015, el cual quedará así:

*“Artículo 2. Conformación. El comité Coordinador del Sector Mujeres de la Secretaría Distrital de la Mujer estará conformado por:*

- a) La Secretaria o el Secretario Distrital de la Mujer o su delegada o delegado, quien lo presidirá.*
- b) La Subsecretaria o Subsecretario del Cuidado y Políticas de Igualdad*
- c) La Subsecretaria o el Subsecretario de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades.*
- d) La Subsecretaria o el Subsecretario de Gestión Corporativa.*
- e) La Directora o el Director de Derechos y Diseño de Política.*
- f) La Directora o el Director de Gestión del Conocimiento.*
- g) La Directora o el Director de Enfoque Diferencial.*
- h) La Directora o el Director de Territorialización de Derechos y Participación.*
- i) La Directora o el Director de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.*
- j) La Directora o Director de Talento Humano*
- k) La Jefa o el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.*

## RESOLUCIÓN No 0115 DE 03 MAY 2022

*“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0102 del 17 de abril de 2015, a través de la cual se crea el Comité Coordinador del Sector Administrativa Mujeres y se dictan otras disposiciones.”*

- l) La Jefa o el Jefe de Oficina Asesora Jurídica.*
- m) Las Asesoras o Asesores de Despacho.*
- n) Directora o Director del Sistema de Cuidado”*

**Artículo 2º. Modifíquese** el artículo 9º de la Resolución No. 102 del 17 de abril de 2015, el cual quedará así:

*“Artículo 9. Conformación y funcionamiento de la Unidad Técnica de Apoyo. La Unidad Técnica de Apoyo estará conformada por los enlaces técnicos, que sean determinados desde el Comité Coordinador del Sector Mujeres una vez sean designadas o designados por cada integrante de este espacio. La comunicación de designación de enlaces técnicos deberá realizarse a través de comunicación física o correo electrónico, la cual será remitida a la Secretaría Técnica del Comité.*

*La Unidad técnica de Apoyo - UTA se reunirá al menos una vez antes de cada sesión del Comité Coordinador. No obstante, en caso de que las temáticas a tratar requieran más de una sesión, éstas podrán ser programadas”.*

**Artículo 3º. Adiciónese** un Artículo a la Resolución No. 102 del 17 de abril de 2015, el cual quedará así:

*“Artículo 11º. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica de la Unidad Técnica de Apoyo será ejercida por la Jefa o el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación”.*

**Artículo 4º.** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 102 del 17 de abril de 2021 permanecen vigentes.

**Artículo 5º.** Publíquese la presente Resolución en la página web de la Secretaría Distrital de la Mujer.



## RESOLUCIÓN No 0115 DE 03 MAY 2022

*“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0102 del 17 de abril de 2015, a través de la cual se crea el Comité Coordinador del Sector Administrativa Mujeres y se dictan otras disposiciones.”*

**Artículo 6°.** Comunicación. Remitir una copia de la presente Resolución a cada una de las dependencias que integran el Comité Coordinador del Sector Mujeres para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 7.** La presente Resolución rige al día siguiente a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los **03 MAY 2022**

A handwritten signature in black ink that reads 'Diana Rodríguez Franco'.

**DIANA RODRÍGUEZ FRANCO**  
Secretaria Distrital de la Mujer

Elaboró: Andrea Paola Bello Vargas, Contratista Oficina Asesora de Planeación. *APB*  
Amira Sofia Castañeda Cárdenas, Contratista Dirección de Derechos y Diseño de Política *AS*  
Kelly Carolina Morantes Pérez – Profesional E, Oficina Asesora Jurídica *KCP*

Revisó: Catalina Campos Romero, Jefa Oficina Asesora de Planeación *CCR*  
Clara López García, Directora de Derechos y Diseño de Política *CLG*  
Catalina Zota Bernal, Jefa Oficina Asesora Jurídica *CZB*